

Acta de Sesión FIN-422/2018

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martinez

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-422/18.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-421/18 de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho.



El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del Gerente de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación del Anteproyecto de Ley del Presupuesto del FINET, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un total de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,207,930), tomando en cuenta lo siguiente:

Con carta de fecha 04 de julio de 2018, el Ministerio de Hacienda remitió la Política Presupuestaria 2019 (anexo). Con carta No.1137 de fecha 24 de julio de 2018, el Ministerio de Hacienda remitió las Normas de Formulación Presupuestaria 2019 (anexo 2). Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 27 de julio de 2018, el Licenciado José Orlando Granados del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, notificó el techo presupuestario por valor de US\$50,000,000, de recursos del Fondo General, para dar cobertura al gasto por el subsidio al consumo de energía eléctrica (anexo 3).

Considerando las reformas al Reglamento de la Ley del FINET contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 38, de fecha 31 de julio de 2018, el cual será publicado en el Diario Oficial No. 142, Tomo No. 420 de fecha 31 de julio de 2018, según constancia del Diario Oficial No. 2220 emitida en fecha 07 de agosto de 2018, se estima un incremento en los valores a ser entregados en concepto del referido subsidio durante el ejercicio 2019, por lo que con fecha 14 de agosto de 2018, se remitió al Ministro de Hacienda, carta PRE-278/2018 (anexo 4), solicitando incrementar el techo en US\$14,000,000, para disponer de un total de US\$64,000,000 para dicho subsidio, de lo cual a la fecha no se ha recibido respuesta.

A continuación se presenta el resumen



Anteproyecto de Ley de Presupuesto del FINET para el ejercicio financiero fiscal 2019, por un total de US\$50,207,930, de los cuales US\$207,930 corresponden a Recursos Propios, lo cual se manejará en la Fuente de Financiamiento interna 80-1 FINET, y US\$ 50,000,000, de Fondo General, lo cual se manejará en la fuente de financiamiento interna 80-5 FONDO GENERAL-SUBSIDIO ENERGÍA ELÉCTRICA-2019", desagregados de la siguiente manera:

UP	LT	UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LINEA DE TRABAJO	(US\$)	OBJETIVO Y PROPÓSITO
01		SUBSIDIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN		COORDINAR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y FACILITEN LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD A LOS SECTORES DE MENORES INGRESOS
	01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	29.225	CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS OTORGADOS AL FINET PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS Y DE MAYOR VULNERABILIDAD
	02	SUBSIDIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN	78.705	PROPORCIONAR APOYO FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS
TOTAL RECURSOS PROPIOS			207.930	
02		SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA		PROPORCIONAR EL SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA RESIDENCIAL A LOS SECTORES DE MENORES INGRESOS CALIFICADOS COMO BENEFICIARIOS Y AL BOMBEO Y REBOMBEO PARA LAS COMUNIDADES RURALES
	01	SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	50000.000	PROPORCIONAR APOYO FINANCIERO PARA EL SUBSIDIO FAMILIAR (USUARIOS RESIDENCIALES) POR EL CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA Y PARA EL SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL BOMBEO Y REBOMBEO PARA LAS COMUNIDADES RURALES
TOTAL FONDO GENERAL			50000.000	
TOTAL PRESUPUESTO 2019			50207.930	

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en el DL-1111/18, de fecha 13 de agosto de 2018, recomendó al Consejo de Administración del FINET, aprobar el documento denominado: "ASPECTOS COMPLEMENTARIOS AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL CONSUMO MENSUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIOS RESIDENCIALES", en virtud del Decreto



Ejecutivo N° 38, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET). Tomando en cuenta lo siguiente:

El Presidente de la República mediante Decreto N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET); sustituyendo los Artículos 16-A y 16-B, estableciendo en este último el procedimiento para la calificación y otorgamiento del subsidio al consumo mensual de energía eléctrica.

En el marco de anterior, el Ministerio de Economía (MINEC) entregó a las empresas distribuidoras de energía eléctrica el último día hábil del mes de julio de dos mil dieciocho, la base de datos con los clientes beneficiarios del subsidio que estará vigente del 09 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019; para esta única vez y a solicitud de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, considerando los ciclos de facturación de las mismas, para evitar el prorrateo y la modificación de la base de datos a mitad de mes.

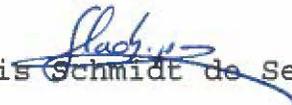
Las empresas distribuidoras de energía eléctrica han realizado una serie de consultas al MINEC, solicitando aclaraciones en relación al nuevo procedimiento, por lo que tomando en cuenta la colaboración a las que están obligados los órganos de gobierno en el ejercicio de las funciones públicas, se ha elaborado conjuntamente entre el MINEC, la Superintendencia General de Electricidad y Telefonía (SIGET), el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET el documento denominado "ASPECTOS COMPLEMENTARIOS AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL CONSUMO MENSUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIOS RESIDENCIALES", el cual pretende aclarar pasos, acciones y conceptos importantes del nuevo procedimiento de subsidio al consumo de energía eléctrica.



En virtud de lo establecido en Artículo 4, literal j) de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) y a las atribuciones del Consejo de Administración del FINET, descritas en el Artículo 5, literales a), c) y h) del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) es pertinente aprobar los "ASPECTOS COMPLEMENTARIOS AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL CONSUMO MENSUAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA USUARIOS RESIDENCIALES", previo a comunicarlos a las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Dicho documento se encuentra anexo a la presente.

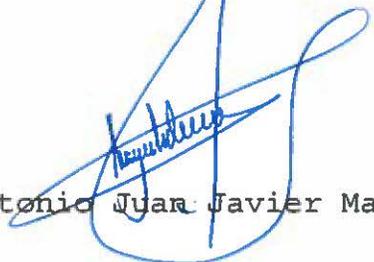
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

Se terminó esta sesión a las once horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Daysi Villalobos


Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martinez


Mauricio Arturo Vilanova



